

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

El Trabajo Final de Graduación en la Facultad de Derecho es un proceso académico y científico de investigación que culmina con la elaboración y defensa pública de un trabajo escrito que aporta una temática original respecto de un tema jurídico previamente escogido.

Normativa aplicable.

Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en Grado de la Universidad de Costa Rica, Circular FD-D-09-2015 y disposiciones administrativas del Área de Investigación, las cuales pueden consultarse en la página WEB de la Facultad de Derecho o comunicarse al teléfono 2511547 en horario de 1.00 pm a 7.00 pm.

Requisitos del proyecto.

El proyecto de tesis de graduación debe ser presentado por escrito al menos con un período de cuatro meses antes de graduarse y con los aspectos indicados en el artículo 5 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, así como los datos del o la proponente y una dirección electrónica para las respectivas comunicaciones, conteniendo el siguiente formato o esquema:

- 1) Portada y tema
- 2) Antecedentes y Justificación
- 3) Marco Teórico
- 4) Delimitación del Problema (en forma de pregunta)
- 5) Hipótesis
- 6) Objetivo general
- 7) Objetivos específicos
- 8) Estado de la Cuestión
- 9) Pertinencia Social y Académica
- 10) Metodología
- 11) Índice Provisional
- 12) Bibliografía Preliminar
- 13) Cronograma o Plan de Trabajo
- 14) Sugerencia de posibles integrantes del Comité Asesor

Trámite.

1.- Presentación digital del proyecto al correo investigación.fd@ucr.ac.cr con toda la documentación exigida por la normativa universitaria, es decir, con lo establecido por el Reglamento de Trabajos Finales de la Universidad de Costa Rica, además de incluir la firma avaladora de un director o directora del Comité Asesor propuesto, debiendo adjuntarse un número de teléfono donde localizar al interesado (a).

2.- A continuación, el director del Área de Investigación se asegurará, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de los atestados, acerca del cumplimiento de los requisitos supra citados.

3.- Ante la circunstancia de incumplimiento de requisitos, el director del Área de Investigación prevendrá a la persona peticionaria para que proceda a su corrección o incorporación en un plazo de cinco días hábiles.

4.- Ante el caso de no existir prevención alguna que efectuarse, el director del Área de Investigación trasladará el proyecto de la persona peticionaria a un docente con conocimientos especializados en la materia propuesta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente un dictamen en el que se refiera a la viabilidad académica del tema y el planteamiento de investigación propuesto.

5.- Una vez recibido el dictamen del punto anterior, el director del Área de Investigación procederá a elevarlo a conocimiento de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, la cual resolverá, en la sesión inmediata posterior a dicho recibo y tras un análisis detallado, si acepta o rechaza el proyecto de cita.

6.- La decisión de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación antes dicha será trasladada al director del Área de Investigación, quien procederá a notificarla a la persona estudiante, quien, en caso de que su propuesta hubiese sido aprobada, deberá matricular el curso de Investigación Dirigida I en el semestre lectivo inmediato posterior.